

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y ORNATO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINERAS UBICADAS EN LA AV. GRAU, CUADRA 1 y CUADRA 2 - CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato, de la Gerencia de Gestión de Protección del Ambiente y Salubridad De la Municipalidad Provincial de Ica.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINERAS UBICADAS EN LA AV. GRAU, CUADRA 1 y CUADRA 2 – CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad mejorar y conservar el ornato, las áreas verdes urbanas, contribuyendo al mejoramiento de la urbe, salubridad ambiental, seguridad peatonal y mejora de la calidad paisajística de las vías públicas de la provincia de Ica.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica especializada para ejecutar el servicio de mantenimiento integral de jardineras públicas, incluyendo limpieza, deshierbo, reposición de plantas ornamentales y riego.

Objetivos Específicos

- **Garantizar la seguridad vial:** Evitar que el crecimiento descontrolado de las plantas obstruya la visibilidad de conductores, peatones o señales de tránsito.
- **Proteger la salud vegetal:** Asegurar el desarrollo óptimo de las especies mediante riego, nutrición y control de plagas en un entorno urbano hostil.
- **Mejorar el ornato público:** Mantener una imagen urbana limpia, verde y atractiva que mejore la calidad de vida de los ciudadanos.
- **Prolongar la vida útil de la infraestructura:** Prevenir el deterioro físico de las jardineras (fugas, grietas o roturas) mediante reparaciones y limpieza constante.
- **Promover la sostenibilidad ambiental:** Maximizar la captura de CO₂, la reducción de polvo y la amortiguación del ruido mediante vegetación sana.
- **Evitar focos de insalubridad:** Impedir la acumulación de basura, agua estancada o plagas que puedan afectar la salud pública.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y ORNATO

5. BASE LEGAL

La presente contratación se rige por:

- Ley N.º 32069- Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas- Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Directiva General N.º 002-2025-GM-MPI "Lineamientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras Bajo la Modalidad de Contratos Menores- MPI", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0296-2025-GM-MPI del 30.09.2025.
- Ley N.º 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento – Decreto Legislativo N°1439.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OECE.
- Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
- Ley N° 31564 – Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Interés en el Acceso y Salida del Personal del Sector Público.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista realizará las siguientes actividades:

- Limpieza general, retiro de residuos sólidos y material inerte
- Deshierbo y eliminación de material vegetal deteriorado
- Remoción, mejoramiento y reposición de sustrato (tierra agrícola y abono orgánico)
- Reposición y/o sembrado de especies ornamentales acordes al entorno urbano (palmeras enanas)
- Nivelación y acondicionamiento de jardineras
- Reparación y/o reacondicionamiento de estructuras deterioradas (maceteros/jardineras)
- Optimización y/o adecuación del sistema de riego existente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y ORNATO

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio y/o suscripción de acta de inicio de servicio, firmada por el área usuaria, contratista del servicio. Quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de verificación del cumplimiento de los términos de referencia y en los casos que corresponda las observaciones por parte del área usuaria y su respectiva subsanación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Av. Grau cuadra 1 y 2 del cercado de Ica

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1 Requisitos generales

El proveedor deberá:

- Contar con RUC activo y habido, en el rubro correspondiente.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Contar con inscripción vigente en el RNP, de corresponder.
- No mantener sanción vigente ante el OECE.
- Vigencia Poder no excederá los 30 días calendario (de corresponder)
- Declaración Jurada no tener vinculo por afinidad y consanguinidad con servidores y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica.

10.2 Requisitos De Calificación

Experiencia del postor

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación igual o mayor a S/ 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 Soles), servicios similares al objeto de la contratación

Se consideran servicios similares a las siguientes contrataciones: Mantenimiento de áreas verdes y/o Mantenimiento de jardineras, y/o Mantenimiento de parques y/o servicios de ornato y/o Mantenimiento paisajístico y/o mantenimiento de infraestructura.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y ORNATO

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados 2, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El proveedor deberá contar con las siguientes herramientas al iniciar el servicio el mismo que durante la presentación de oferta deberá presentar una Declaración Jurada de los mismos:

- Rotomartillo de 1700w
- Máquina de pintar airless.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la respectiva prestación del servicio y de forma única (una armada), en el cual el contratista para efectos del pago por la contraprestación del servicio deberá presentar por mesa de la Gerencia de Gestión de Protección del Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica la siguiente información:

- Solicitud de Pago
- Carta de presentación del informe del servicio
- Informe de conformidad del área usuaria.
- Acta de inicio de servicio
- Acta de culminación de servicio.
- Presentar la Factura y/o Recibo por Honorario que corresponda.
- Presentar copia de contrato y/o Orden de Servicio.
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI.
- Copia del DNI del representante legal.



¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y ORNATO

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato, previa verificación del área de Áreas Verdes y Vivero Municipal, en cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, en el plazo máximo de SIETE (07) DÍAS, contados a partir de la fecha de recepción del servicio, el cual será formalizado mediante el acta de recepción, previa emisión del informe de verificación por parte del área usuaria.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación contractual, en cuyo caso la conformidad puede ampliarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, bajo responsabilidad de dicho servidor.

De existir observaciones, se comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no debiendo ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$0.10 \times \text{monto del contrato vigente}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{\text{-----}}{\text{-----}}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y ORNATO

Para bienes y servicios $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINERAS UBICADAS EN LA AV. GRAU, CUADRA 1 y CUADRA 2 – CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA. La Entidad queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente que le pudiera suceder a dicho personal o al equipo mecánico durante el plazo de ejecución del servicio.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

El área, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Identificación de riesgo	Valoración/Evaluación	Acciones de mitigación del riesgo	Responsable
Calidad inadecuada del servicio específico	Revisión	Establecer criterios claros de calidad y pruebas de aceptación	Sub Gerencia Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato
Desactualización de normas técnicas	Revisión	Verificar la normativa técnica vigente	Sub Gerencia Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato
Proveedores no confiables	No garantizar la calidad del servicio adquirido	Contar con proveedores alternativos aprobados	Sub Gerencia Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgo positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y ORNATO

artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por será responsable del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo:

- uso obligatorio de EPP,
- señalización temporal,
- prevención de accidentes,
- manejo adecuado de residuos.

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener reserva respecto de toda información institucional, documentación, accesos o configuraciones de red a las que tenga acceso durante la ejecución del servicio.

20. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El Contratista declara y garantiza no haber, directa e indirectamente, o tratándose de personería jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculada a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva General N° 02-2023-GM-MPI que aprueba los lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos inferiores a ocho (08) UIT, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderado o representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento; i) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y ORNATO

21. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica y el contratista procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

22. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

23. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las Controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81 y 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

EL CONTRATISTA seleccionara una de las siguientes instituciones arbitrales para administrarlo:



N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	ASOCIACION DEL COMERCIO CEGK	20603945523
2	CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	20155945860
3	CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA	20101266819

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y ORNATO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta :	05 DÍAS CALENDARIO
-----------------------------	--------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula decima séptima del contrato.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

24. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la **CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

25. GARANTIAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

26. RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:

1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y ORNATO

27. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato u orden de servicio por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones



MEMORIA DESCRIPTIVA

EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO

SERVICIO DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINERAS UBICADAS EN LA AV. GRAU, CUADRA 1 y CUADRA 2 – CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.

1. GENERALIDADES:

El expediente técnico de mantenimiento: "SERVICIO DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINERAS UBICADAS EN LA AV. GRAU, CUADRA 1 y CUADRA 2 – CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".

Es formulado con la finalidad de atender la necesidad de realizar el mantenimiento del área de parques y jardines y a su vez dar el cumplimiento del ROF, que permitirá alcanzar las metas de la municipalidad Provincial de Ica.

2. UBICACION

Ubicación : Av. Grau, cuadra 1 y 2, cercado de la ciudad de Ica
Distrito : ICA
Provincia : ICA
Departamento : ICA

3. VIAS DE ACCESO



4. ASPECTOS FISICOS DE LA ZONA

a. Características climáticas

La caracterización climática comprende básicamente el análisis de las variables climatológicas como son la precipitación y temperatura, con énfasis en la precipitación media, temperatura media y sus componentes: máxima y mínima. Factores que pueden modificar el comportamiento del pavimento, afectando la resistencia, durabilidad y capacidad de carga del sistema estructural. En tal sentido se hace un estudio del clima en la zona.

- Clima y temperatura

Clima: En el Distrito de Ica, los veranos son calientes, áridos, nublados y los inviernos son cómodos, secos y mayormente despejados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 15°C a 28°C y rara vez baja a menos 12 °C o sube a más de 31°C.

En base a la puntuación de turismo, la mejor época del año para visitar Ica para actividades de tiempo caluroso es desde mediados de abril hasta mediados de noviembre.

Temperatura: La temperatura máxima del día será de 34°C a las 2 pm, mientras que la temperatura mínima será de 18°C a las 6 am. Se espera un día **húmedo**, con una humedad relativa del 66% pudiendo variar del 36% hasta un máximo del 90% a las 6 am. Se prevé viento **fuerte** de componente sudeste, que puede llegar a los 19 km/h a las 5 pm. La proporción de nubes será del 100%.

5. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

La población beneficiaria directa se contempla en las personas que transitan por el cercado de Ica, av. Grau cuadra 1 y 2, para el presente caso se considera toda la población de la provincia de Ica y departamento de Ica.

6. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto propuesto contemplará trabajos de mantenimiento integral de jardineras ubicadas en la av. Grau, cuadra 1 y cuadra 2 – cercado de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica.

Para lograr la ejecución del mantenimiento se usarán materiales que favorezcan la durabilidad y no se deteriore con el pasar del tiempo

7. CUADRO DE RESUMEN DE METAS

El presupuesto para este proyecto ha sido calculado con precios actuales de materiales de construcción en la ciudad de Ica, por lo cual se ha considerado de acuerdo al costo en la zona del proyecto:



**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINERAS UBICADAS EN LA AV. GRAU, CUADRA 1 y CUADRA 2 -
CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01	ESTRUCTURA DE JARDINERAS/MACETAS		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	2700,00
01.01.02	NIVELACION Y LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO	glb	1,00
01.01.03	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1,00
01.01.04	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	7,80
01.01.05	ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTE	m3	8,00
01.02	SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	IMPLEMENTACION DE EPP	und	6,00
0.3	ESTRUCTURAS DE MACETAS		
03.01.01	MACETAS		
03.01.02	SUMINISTRO E INST. DE MACETERO DE CONCRETO INC. PINTURA	und	20,00
03.01.03	TRANSPORTE DE CAMION GRUA	glb	1,00
0.4	PLANTAS ORNAMENTALES		
04.01.01	SUM. E INST. DE PALMERAS ENANAS	und	20,00

8. PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del presente proyecto es: Treinta (30) días calendario.

9. SISTEMA DE CONTRATACION

El proceso se rige por el sistema de: SUMA ALZADA.

10. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución del mantenimiento será por Administración Indirecta
- Contrata





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA



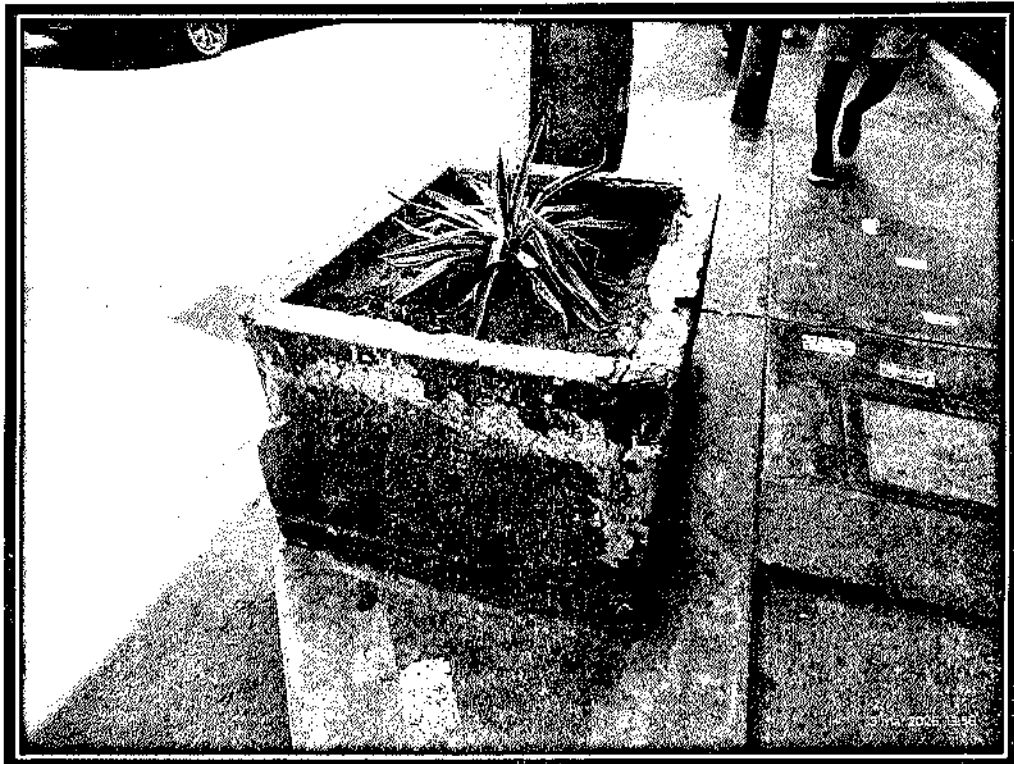


MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA



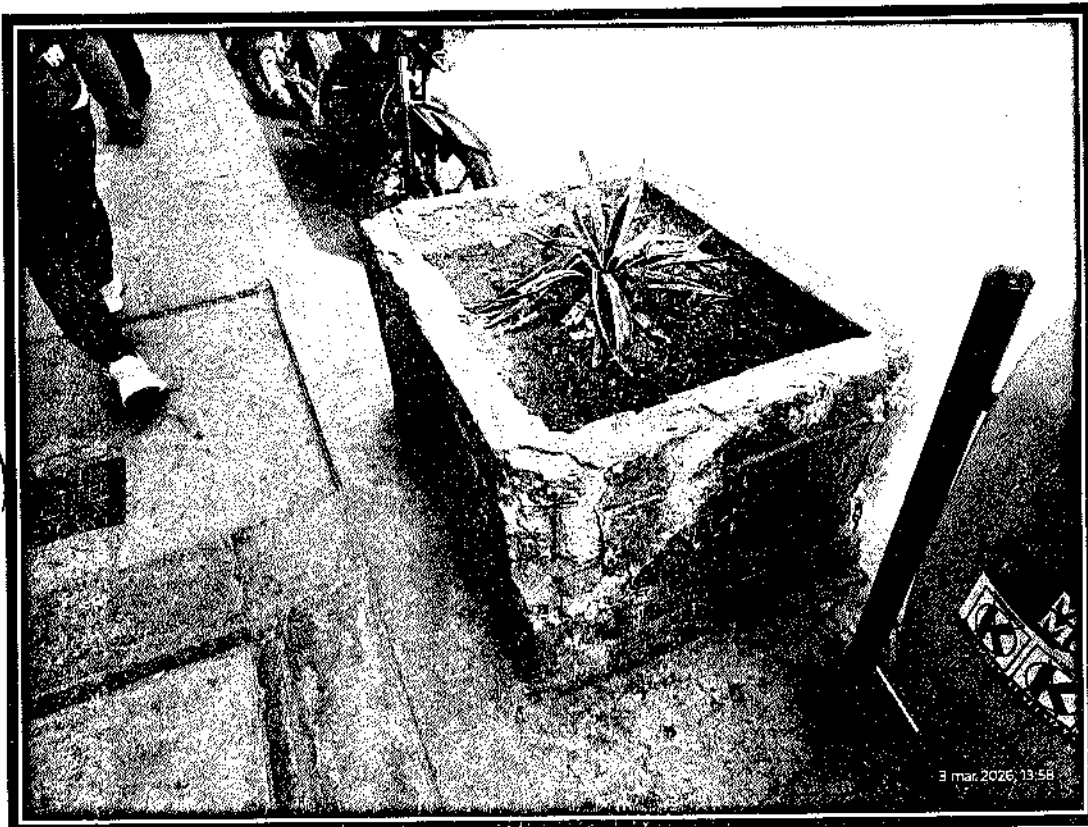


MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA



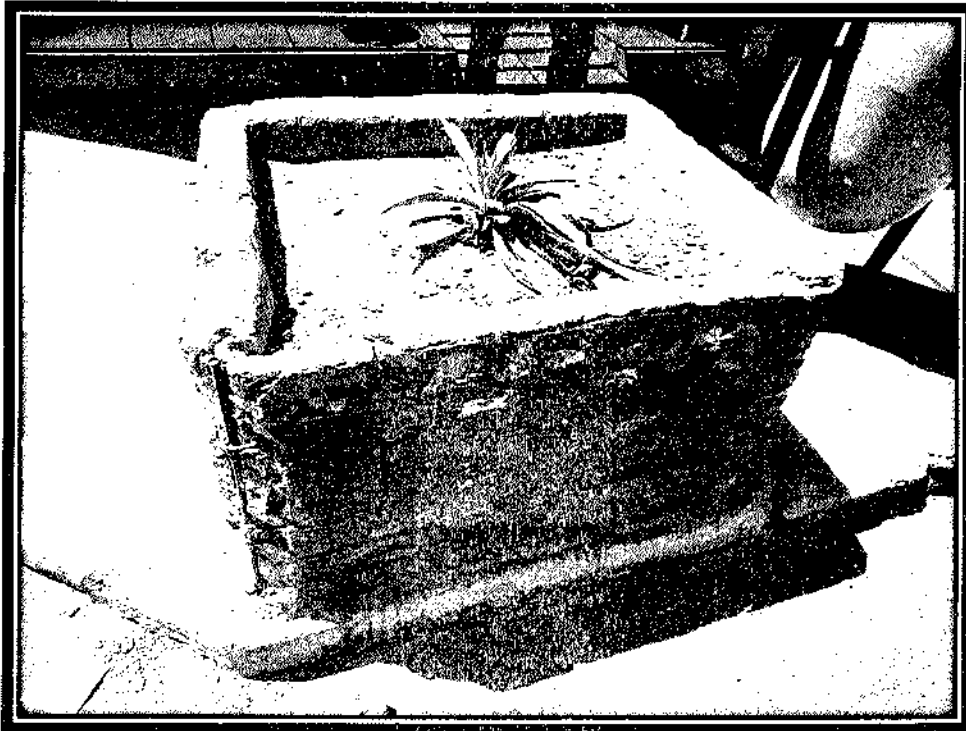


MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA





PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 RUC. 20142167744

CONSULTA POR:
 EMPRESA:

DISEÑADO POR: FCGU
 DISEÑADO POR: SRAP
 DE VISADO POR: VMN

EXPEDIENTE DEL PROYECTO:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINERAS UBICADAS EN LA AV. GRAU, CUADRA 1 Y CUADRA 2 - CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.

UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

CODIGO DE PLANO:
UL-01

DISTRITO: ICA
 PROVINCIA: ICA
 DEPARTAMENTO: ICA

